

1

Comuniendo que Yo me hallo ente-
rado con la maior Certidumbre y posi-
ble prontitud de la Cantidad de Azogue
que se reparte y consume en la Mi-
na del distrito de eva Casca
anualmente, y que con verdadera
necesidad se Comprehenda, se ha
menester para el beneficio de los
Metales que se vacan de ellas: or-
deno a mi me den Pazon Capre-
va, è individual de lo referido, por que
importa saber que porciones se ga-
tan y convierten en la vaca de
Plata: disponiendo mi al proprio
tiempo si eva Minas tienen dis-
posicion para consumir mas Azogue
del que se reparte a los Mineros,
y si naciendove algunas diligencias
que por

Cias

ordeno a Vms, q el caudal q podria gantare maior porcion, de
se fuere recogiendo en esas Ca
pas, lo remitan a la ad de esta ciendo qualer con la u que cau
pial, en di sposicion q lleque a
ella el ultimo dia del proximo
venidero turno, respecto a ne
cesidade de grueso caudal
para atender a las urgenci
as del servicio de S. J. y cum
plimiento de sus Reales orde
nes con que me halto.

rian este efecto dandome
Cuenta con la posible brevedad, o
Dios Guarde a Vms
m. a. comod. Mexico y Febrero

4 de Mayo 1748.

M. Chantana de sume
y Hoxosval



U. O. J. de Lacatecar.



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, including words like 'rio', 'n', 'des', 'do', 'ta', 'ue', 'on', 'ar.', 'e', 'al', 'de', 'de', 'de']



Tecnológico
de Monterrey

Inla



Ciudad de Nuevas de los Zacatecas a cinco dias del Mes de
Junio de mill setecientos qu. y ocho a. En S. Jueves ofi. R. ella

INDIA VIELO



R. Har. y Casa de ella; En vista de la Carta orden anteced.
cripta por el ex. Virey, de estos Reinos, con fecha de quatro de
mes de febrero de este presente año, previniendo a sumercedes entre
otros particulares (sobre que tiene dado cump. se hallan entendidos
de que para el dia ultimo del Mes corriente de junio, a de estar
el thesoro que existiere en esta R. Casa en aquella Capital; sin
falta alguna, para ocurrir a las vicencias de la R. Corona en
estos terminos, y en los de haverse empeñado a entregar estos caudales
a oytoual de ces. del dia veinte y siete. de Mayo proximo pasado
de este a. Ouyeron que deuian demandar y mandaron se le
notifique al dho. p. el dia de oy. sin falta alguna a Reuiz, la plata
que estan promptos a entregar de la q. en todo este dia se quintare
para salir en el dia de mañana y el siguiente dia de mañana
por ser ya el quinto de dho. mes, y ser indispensable como va R. el.
su llegada a dha. Ciudad de Nuevas para el dia prefirido, cuya obligar.
habra de hacer en el conoim. que ha de otorgar, debajo del apere-
uimiento que deno executarlo asi, se le hara cargo del interes Real
para que asi tenga cumplido efecto lo preceptuado por dho. ex. y
por este auto asi lo prosueyeron mandaron y firmaron de q. los fei=
entre renglones = para salir en todo el siguiente dia de mañana = vale =

Antonio
Jueves y Saldaña
Pedro Guan de Diano
Antonio
Juan de la Cruz
Pedro de la Cruz

En la Ciudad de Nuevas de los Zacatecas a cinco dias del mes de junio de mill setecientos y ocho años. En este dia me ha parecido de
notificar el auto que antecede y a su efecto a oytoual
de la Arriero Conductor del Real Atorero de Nuevas de los Zacatecas
que dho. qd. Ensuperona de que entendido = Dicho Con-
que por la imposibilidad tan manifesta de la casa y

Los atores que della natural m. de sepuso in an e mo
natural. imposible leg ar gar a el rã portera, lo que pone
aus mades presentis, y sin embargo se es forzada quan
to se apone p. a arderar el viage el que se quã sin
deligencia terminãsa p. a el dia cinco del proximo
venidero de julio. Lo to Respondio No firmo de que es el
no de i fee — Christobalde se



Mano de Juan de la Cruz
E. S. de S. Mag.

En esta Ciudad de hoy día mes de Mayo de los Señores jueces de ofi,
a la Real Hat. de Casa de esta dha Ciudad de nra Señora
de los Zacat. Haviendo visto la respuesta antecedente dada
por el ptoval de sea a la notificación que se le hizo de el auto
que antecede. Dixeron que respecto de no ser administrado
a su mades la ampliacion de el termino de cinco dias,
que pide mediante la orden con que se halla de su
E. S. Mandaron mandaron se guarde cumplida la
prohibe en auto de este dia para lo qual incontinenti
nenti se le notifique cumplida con lo mandado, y en
suã que representar lo haga ante dho Señor D. de
cuya equidad se han compareceren e sperar se haia
Cargos de los justos varones que exponen en dha su seipen
esta dha lo prohibe or. Mandaron firmaron de que
no de i fee

Mano de Juan de la Cruz
E. S. de S. Mag.
Pedro Juan de Diana
Mano de Juan de la Cruz
E. S. de S. Mag.

En el mismo dia mes de Mayo de los Señores jueces de ofi
se notifique el auto que antecede para su efecto a el ptoval de
sea arreso a la Carrera y quien son dho el Real tenor.

W. on

en Superona de que entendido: Dixo lo ou que pondra
los medios Coras pondriente. Afin de buen si Conique poder
estar en Mesa. p. a. dia. Ultima. Del Cora. haunque pierda
toda la Regua, Esto Respondio el hermano de que do: fee

h. estobaldesea

Juan de la Cruz
D. S. D. S. M. de



Tecnológico
de Monterrey

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in a cursive script.



UNOVIENAO



Tecnológico de Monterrey